

adrcat

Consejeros en mercancías peligrosas



**CONDICIONES SERVICIO EXTERNO
CONSEJERO DE SEGURIDAD DE
MERCANCÍAS PELIGROSAS**

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EXTERNO OFRECIDO POR ADRCAT

- a** Visita técnica inicial de la empresa
- a** Una o Dos¹ visitas técnicas anuales de seguimiento.
- a** Elaboración de procedimientos generales del servicio de Consejero de Seguridad de acuerdo a los establecidos en el Real Decreto 97/2014 y normas complementarias.
- a** Elaboración y asesoramiento en documentos, carta de porte, instrucciones escritas, check list, etc.
- a** Confección y adecuación del informe anual y partes de accidente para mercancías peligrosas.
- a** Gestión e impartición de la formación según el punto 1.3 del ADR, a través de cursos bonificables.
- a** Tramitación de sanciones en materia ADR y normativa complementaria.
- a** Acceso controlado a una zona privada de internet, una biblioteca virtual donde podrá consultar la legislación, instrucciones escritas en varios idiomas, mapas RIMP, etc...

¹ Según necesidades de la empresas: Flota de vehículos, Operarios en plantilla, etc



a Visita técnica inicial y de seguimiento anual.

Con objeto de establecer las condiciones del servicio y detectar las necesidades iniciales y posteriores en el desarrollo de la prestación del servicio, ADRCAT realizará una visita técnica inicial y otras de seguimiento, con una periodicidad mínima anual.

Estas visitas pretenden establecer las necesidades de la empresa en relación con las operativas de carga, descarga y transporte de mercancías peligrosas sometidas al ADR.

a Confección y adecuación del informe anual y partes de accidente para mercancías peligrosas.

El consejero de seguridad elaborará el obligado informe anual, donde se declararan las distintas mercancías transportadas, las operaciones de carga, descarga y transporte, así como el personal implicado y su formación.

Asesorará, en caso de ser necesario, y redactará un parte de accidentes o incidentes con mercancías peligrosas, en aquellos supuestos marcados por la normativa vigente.

a Gestión e impartición de la formación según el punto 1.3 del ADR, a través de cursos Bonificables.

Impartición de un programa individual o colectivo basado en el punto 1.3 del ADR en el que se establece una formación obligatoria para todos aquellos trabajadores que manipulen mercancías peligrosas. [ADRCAT](#) es un centro autorizado por la fundación tripartita, por lo tanto la formación sobre manipulación de mercancías peligrosas será bonificable.



a Tramitación de sanciones en materia ADR y normativa complementaria.

ADRCAT ofertará la tramitación de las sanciones ADR que puedan recaer sobre la empresa en materia sobre ADR y sus normas complementarias.

a Acceso controlado a una zona privada de internet, una biblioteca virtual donde podrá consultar la legislación, instrucciones escritas en varios idiomas, mapas RIMP, etc...

Conscientes de la dificultad de seguir la normativa relacionada con el sector del transporte, en especial con las mercancías peligrosas, hemos desarrollado una zona web privada, donde de manera continua actualizamos los contenidos sobre legislación, mapas RIMP, instrucciones escritas en todos los idiomas etc.

A parte de todo esto **ADRCAT** cuenta con su propio blog donde podrá consultar noticias, documentación, normativa, exámenes oficiales de la DGT actualizados, fechas de convocatorias de los exámenes por comunidad autónoma, etc...

a Elaboración de procedimientos generales del servicio de Consejero de Seguridad de acuerdo a los establecidos en el Real Decreto 97/2014 y normas complementarias.

El Real decreto 97/2014, establece la comprobación de los procedimientos relacionados con las buenas prácticas con mercancías peligrosas, con objeto de disponer de modo documental esos procedimientos, de modo que sirvan de guía para las tareas a realizar, **ADRCAT** ofrece los procedimientos y check list adaptados a cada empresa.



a Elaboración y asesoramiento en documentos, carta de porte, instrucciones escritas, check list, etc.

Siendo conscientes de que la correcta elaboración de las cartas de porte y las instrucciones escritas, es una de las partes más exigidas por el régimen sancionador y dan lugar a sanciones de gran importancia económica, hemos elaborado con altos criterios técnicos una documentación que soporta cualquier inspección administrativa.

MÁS INFORMACIÓN

Para ampliar esta información, pueden contactar con nosotros sin compromiso.

ADRCAT - CONSEJEROS EN MERCANCÍAS PELIGROSAS

C/ PINS VENS 10 LOCAL

08870 SITGES, BARCELONA

Oficina Cataluña : 931 17 11 16 / 938 111 705

info@adrcat.com

www.adrcat.com

